

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****MADRID NÚMERO 20****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 109/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALFONSA FERNANDEZ FERNANDEZ frente a ALIMENTACION Y HOSTELERIA MADRILEÑA SA, BUFETE BOSCH, S.L.P.U. y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Que estimando las demandas acumuladas de Resolución de Contrato, Despido y Reclamación de cantidad formuladas por D.ALFONSA FERNANDEZ FERNANDEZ contra LA EMPRESA ALIMENTACION Y HOSTELERIA MADRILEÑA S.A y siendo parte FOGASA que no comparece pese a estar citada en legal forma, declaro extinguida la relación laboral de la actora condenando a la empresa demandada a abonarle en concepto de indemnización la suma de 33.372 euros y de 3.875,46 euros por los conceptos y periodos estimados de su demanda, mas al 10% de interés de mora, respecto a las cantidades por salarios.

En cuanto al FOGASA y la Administración Concursal habrán de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de ésta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2518 en el Banco Santander, en la C/ Princesa nº2 Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 EUROS (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALIMENTACION Y HOSTELERIA MADRILEÑA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.920/21)

